

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2600151  
**Materia** Servicios sociales  
**Asunto** Dependencia. Demora revisión PIA

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la presente queja lo constituía la falta de resolución de la solicitud de nuevas preferencias del programa individual de atención de dependencia, solicitadas por la persona interesada el 29/11/2021.

Según el escrito que adjuntaba, la persona solicitó el servicio de atención residencial en dicha fecha (modificando el 08/11/2023 la opción de los centros residenciales elegidos inicialmente) sin que, en el momento de presentación de la queja, la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia hubiera resuelto su solicitud de atención residencial. Manifestaba que en dos ocasiones (julio de 2024 y diciembre de 2025) la Administración autonómica le había propuesto percibir una prestación vinculada de garantía, ofrecimientos que la persona rechazó reiterando su deseo de que le concedieran el servicio de atención residencial.

Por ello, el 27/01/2026 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto, solicitando la Administración ampliación de plazo para responder.

Recibimos el informe solicitado el 25/02/2026, en el que la Conselleria nos informaba, en resumen, que carecía de plaza en los centros solicitados y que, en el momento de emisión del informe, la persona interesada ocupaba los puestos nº 16 y 17 de la lista de espera.

Tras lo actuado, emitimos la [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja 202600151, de 21/04/2026](#), en la que recordábamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia el deber legal de resolver en el plazo legalmente establecido y le sugeríamos que emitiera resolución en relación con las nuevas preferencias, resolviendo sobre el derecho de la persona al servicio de atención residencial.

Recibimos la preceptiva respuesta de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia el 22/05/2026, dentro del plazo de que disponía. En ella, esa Administración manifestó que se resolverá el PIA y se reconocerán los efectos retroactivos que correspondan de conformidad con la normativa vigente, reiterando que unidad administrativa competente estaba analizando la priorización de centros solicitados y que, en el momento que hubiera una plaza disponible, se comunicaría a la persona.

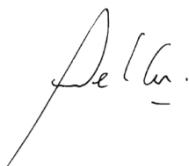
Llegados a este punto se hace evidente que desde la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia no se han realizado las actuaciones necesarias para atender las recomendaciones del Síndic contenidas en la Resolución de consideraciones de 21/04/2026. Ese comportamiento ha impedido alcanzar, de manera efectiva, la satisfacción de los derechos reclamados por la persona

promotora de la queja, quien debe continuar esperando la resolución de la solicitud de nuevas preferencias realizada.

La Ley 2/2021, de 26 de marzo, que regula las facultades específicas de la institución del Síndic de Greuges, nos permite, en el artículo 41.d), hacer públicas las recomendaciones y sugerencias emitidas y su incumplimiento cuando una administración pública —haya aceptado nuestra resolución o no— no lleve a cabo las actuaciones necesarias para atenderlas, como en el presente caso. En consecuencia, esta Resolución de cierre, junto con la Resolución de consideraciones, se publicará en [www.elsindic.com/actuaciones](http://www.elsindic.com/actuaciones).

De esta forma toda la ciudadanía, incluidos los miembros del parlamento valenciano, podrá conocer la desatención de las actuaciones propuestas por el Síndic en este procedimiento.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana